

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN
Y REINSERCIÓN SOCIAL**



**PODER LEGISLATIVO
TAMAULIPAS**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA

(2016-2017)

Programa Anual de Trabajo
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

CONTENIDO

- I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. OBJETO
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. PROGRAMA DE TRABAJO
- VI. CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN
- VII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
- VIII. FIRMAS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



**PRESIDENTE
DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**



**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL
SECRETARIA**



**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO
VOCAL**



DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO
VOCAL



DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
VOCAL



DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ
VOCAL



DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA
VOCAL

II. MARCO JURÍDICO

La Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Punto de Acuerdo número LXIII-52, expedido por esta Legislatura mediante el cual se crean las Comisiones Ordinarias.

III. OBJETO

Las Comisiones Ordinarias, de conformidad con el artículo 35 párrafo 2 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado, tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública y de competencia constitucional.

La Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, debe instituirse como un órgano legal encargado de velar por el derecho a la seguridad de todos los tamaulipecos, mediante la implementación de normas y medidas legales estrictas, encaminadas a la seguridad de la ciudadanía en general y prevención de las conductas ilícitas; procurando el bienestar de nuestros representados.

Por lo antes expuesto me permito señalar que el concepto de Seguridad Pública se entiende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de nuestra Carta Magna, como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución de los mismos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que nuestra Constitución señala.

En este sentido, se refrenda nuestro compromiso con la sociedad de atender los hechos y acontecimientos que alteren la seguridad pública de nuestra comunidad y mantener la actualización necesaria al marco jurídico su adecuación y homologación de la normatividad local a la Ley suprema, presentar Iniciativas de Ley, de Decreto o de Punto de Acuerdo conforme a las necesidades que se presenten, respetando el dialogo abierto y defendiendo en los ideales y la voluntad de la sociedad tamaulipeca, velando por el respeto irrestricto de la igualdad y dignidad humana.

IV. INTRODUCCIÓN

Hoy en día el lograr mantener un verdadero estado de derecho, exige mayor trabajo y congruencia con las acciones y los deberes encomendados, la sociedad es cada vez más consciente de nuestro trabajo, exige acciones concretas, eficaces y oportunas, encaminadas a resolver cualquier problemática que le afecte.

La Seguridad Pública se ha convertido en un tema relevante y prioritario en la agenda de los tres niveles de gobierno, Nacional, Estatal y Municipal, sin embargo es un hecho lamentable que en varias regiones de nuestra Entidad Federativa, se han desarrollado una serie de acontecimientos que han vulnerado la seguridad y la dignidad de sus habitantes, en tal razón por la que los integrantes de esta Comisión, nos sentimos más comprometidos a cumplir con nuestra labor legislativa, mediante la presentación de propuestas debidamente consensadas y analizadas, respetando el dialogo y las diferentes ideas de nuestros compañeros de legislación, procurando llegar al acuerdo más favorable para la solución de la problemática antes descrita.

Hoy adoptamos esa visión, así como el compromiso adquirido por nuestro gobernador, por lo que velaremos por la correcta aplicación de la Ley y el combate a la impunidad de nuestro Estado; procurando impulsar una cultura de la legalidad, reflejada en las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia.

Consideramos inicialmente que la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, tenga como punto de partida los siguientes:

V. PROGRAMA DE TRABAJO

Son prioridad de esta Comisión y de nuestros representados, así como de nuestro trabajo Legislativo las siguientes líneas de acción:

- Vigilar y colaborar con la labor del Ejecutivo del Estado, en materia de seguridad pública, prevención y reinserción social, con el firme propósito de estar al tanto del cumplimiento y la correcta aplicación de la Ley así como la prevención de los delitos, en los términos de la Ley.
- Apoyar la transformación de las instituciones de seguridad y justicia, que brinden el mejor resultado en beneficio de nuestra sociedad.
- Orientar las decisiones Legislativas en materia de seguridad pública, prevención y reinserción social, vigilando que se cumpla formalmente con la obligación de brindar un servicio profesional con estricto apego a derecho y respetando en todo momento los derechos humanos de las personas.

- Promover la cultura de respeto de las autoridades y de la comunidad en general, gestionando ante las autoridades competentes, la impartición de cursos de capacitación para los servidores públicos encargados de la seguridad pública, prevención y pugnar por una correcta reinserción social de los individuos que se encuentran compurgando una pena por un delito del orden penal.
- El estudio, análisis y en su caso dictaminación de las Iniciativas, Proyectos de Trabajo, Puntos de Acuerdo y Propuestas Legislativas turnadas a la Comisión como parte de las obligaciones asignadas por la Ley a esta Comisión y al trabajo legislativo de los Diputados.
- Dictaminar las iniciativas pendientes, en su caso si las hubiere, turnadas por el pleno a esta comisión, eliminando así el rezago legislativo.
- Procurar que el Estudio y Dictamen de los asuntos turnados, se presenten en un plazo no mayor de 45 días de recibidos; lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 45 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
- Desarrollo de propuestas legislativas en el interior de la Comisión, que contribuyan en el Estado a generar un clima de seguridad pública, prevención y reinserción Social atendiendo los principios

establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Ejecutivo de nuestro país y las Leyes relativas al rubro que nos ocupa.

- En un marco de pleno respeto y competencia, signar convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas o privadas, con el objeto de fortalecer el trabajo de la comisión y estrechar lazos de comunicación con otras dependencias.
- Realización de reuniones públicas de información, invitando a personas y expertos para clarificar el asunto legislativo de análisis.
- Coordinación permanente con los otros dos poderes de gobierno, sus instituciones, ayuntamientos y organismos competentes en el ámbito de seguridad pública, prevención y reinserción social.
- Promover la participación en Diplomados, cursos de capacitación, reuniones con los tres niveles de gobierno relativos al tema de seguridad pública, prevención y reinserción social, así como a foros, talleres, seminarios, coloquios, mesas redondas, entre otras.

VI. CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN

Para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión, el artículo 43 párrafo 1 inciso d) menciona que las Comisiones ordinarias tienen como tarea sesionar, cuando menos una vez cada dos meses, por lo que se considera el siguiente calendario, siendo flexible según las actividades propias del Congreso y de esta Comisión.

MES	ACTIVIDAD
Noviembre 2016	Primer semana Instalación de la Comisión.
Diciembre 2016	Aprobación del Programa Anual de Trabajo.
Febrero 2017	Reunión de trabajo de la Comisión.
Abril 2017	Reunión de trabajo de la Comisión.
Junio 2017	Reunión de trabajo de la Comisión.
Octubre 2017	Presentación del informe anual de actividades, a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

VII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá en su oportunidad un informe anual del trabajo desarrollado, ante la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, con el fin de dar cuenta de la labor legislativa realizada, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas y de control de la gestión pública.

VIII. FIRMAS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

PAN

PRESIDENTE

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

PAN

SECRETARIA

DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO

PVEM

VOCAL

DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO

PRI

VOCAL

DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

PAN

VOCAL

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

PAN

VOCAL

DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA

PRI

VOCAL